

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nº 081-2024-MDM/OEC-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON CUI 2569490.

MEGANTONI – 2024
OCTUBRE





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.





De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRADAS



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Megantoni
RUC N° : 20601625017
Domicilio legal : Comunidad Nativa de Camisea S/N – Megantoni – La Convención – Cusco.
Teléfono: : -
Correo electrónico: : procesos@munimegantoni.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALÉN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO. CON CUI 2569490.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Memorandum N.º 213-2024-OGA-EXP-MDM/LC el 02 de septiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05. Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.





1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 45 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento, situado en la Comunidad Nativa de Camisea.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodistal.gob.pe/interoperabilidad/>





- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.~~

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Residente e Inspector del proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del servicio ejecutado (03 ejemplares)
- Carta presentada por mesa de partes de la entidad (MDM).
- Informe de Seguridad y salud.
- Panel fotográfico.
- Otros documentos que considere el contratista.
- Factura / Recibo por Honorario.

NOTA: Todos estos documentos deberán de estar visados por el profesional responsable encargado de la empresa contratista.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en la Comunidad Nativa de Camisea, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO para los fines específicos que contempla el expediente técnico de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI 2569490.

OFICINA ORGANICA: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: PEDIDO DE SERVICIO NRO. 2776

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Municipalidad Distrital de Megantoni, atendiendo a la necesidad de la población se realiza el servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO** y de esta manera cumplir con los objetivos del proyecto: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI 2569490 SEC. FUN. Nro. 326.**

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Realizar la contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO** para los fines específicos que contempla el expediente técnico de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI 2569490, SEC. FUN. Nro. 326.**

3. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Megantoni, ante la solicitud de la población a sus autoridades locales en los presupuestos participativos, ve por convenientes la realización de diversos proyectos, entre ellos el proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI 2569490.**

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Realizar la contratación de una persona natural jurídica para el **SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO** que son necesarios para la ejecución de las actividades programadas de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI 2569490, SEC. FUN. Nro. 326.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Guispe Medina
RESIDENTE
CIP 16711

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavani Vilcapaza
CIP N.º 52285
IN.º ECT. 3



#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FUN. Nro. 326, según detalle de planos y diseños adjuntos, incluye todos los impuestos de ley, costos de instalación, montaje, seguros, transporte, pruebas de calidad, equipos y herramientas para la instalación y todo lo necesario para el cumplimiento del 100% del objeto de contratación: tener en cuenta que todos los materiales necesarios serán proporcionados por el proveedor o postor.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

La presente contratación busca cubrir con la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para la ejecución del **SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO**, para la obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI 2569490, SEC. FUN. Nro. 326. Según las especificaciones técnicas establecidas en este capítulo, tales como las cantidades, calidades de materiales, procedimientos constructivos, control de calidad, las condiciones técnicas mínimas que debe de cumplirse en la ejecución del servicio, dichas condiciones estarán basadas en los parámetros de capacidad técnica – logística y experiencia.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DE(L) (LOS) SERVICIO(S):

5.1 Características técnicas.

La contratación del **SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO** se ejecutará en el ámbito de intervención del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO". con CUI 2569490, SEC. FUN. Nro. 326 con las siguientes características técnicas del servicio solicitado que permiten la concurrencia de la pluralidad de personas naturales y jurídicas que brinden garantía del servicio.

5.2 Descripción del Servicio:

Nº	CANT	UND	DESCRIPCION
01	01	SERVICIO	SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, COBERTURA Y CANALETA A TODO COSTO

5.3 De la calidad de los materiales:

ESTRUCTURAS METÁLICAS (TUBO LAC ASTM A500):

Norma ASTM A500 Grado B

Límite de fluencia fy: 3,211 kg/cm²

Resistencia a la tracción R: 4,077 kg/cm²

NORMA DE DISEÑO ESTRUCTURAL:

Código de diseño: AISC 360-10

Categoría de diseño sísmico: D

PLANCHAS LAC

Normas ASTM A36

Límite de fluencia fy: 2,550 kg/cm²

Resistencia a la tracción R: 4,080 kg/cm²



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavañi Villcapaza
Nº 62289
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE JURA
CIP. 167144

000757
www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

PLANCHA DE ANCLAJE

Acero A50
Limite de fluencia f_y : 3,500 kg/cm²
Resistencia a la tracción R : 4,569.95 kg/cm²

PERNOS DE ANCLAJE

Acero A50
Limite de fluencia f_y : 3,500 kg/cm²
Resistencia a la tracción R : 4,569.95 kg/cm²

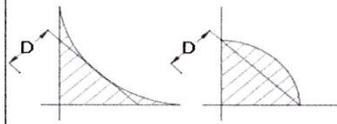
CONTRAFLECHA

La contra-flecha recomendada en el arco parabólico principal durante el proceso constructivo es 4.00 cm.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOLDADURA

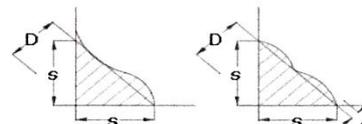
Norma americana ANSI/AWS A2.4
Tipo de soldadura es fusión con arco metálico protegido SMAW, utilizando el electrodo de la serie E-60XX

a.- Perfiles deseables:



Concavo Convexo

b.- Perfiles aceptables



La convexidad "c" no debe exceder $0.1s + 1$ mm.

- * El tamaño mínimo de la soldadura de filete en la cercha será $D_{min} = 3$ mm, corresponde para perfiles con espesor hasta $\frac{1}{4}$ " o 6.4 mm; a menos lo especifique lo contrario.
- * Todas la soldaduras se realizará al rededor de los perfiles tubulares a conectar.



5.4 Detalle del Servicio:

Servicio a Todo Costo de contratación se ejecutarán las siguientes actividades a ejecutarse:

Item	Descripción	Unidad	Métrado
01.02.01	CONSTRUCCION DE SALÓN DE USOS MULTIPLES		
01.02.01.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.02.01.05.01	TIJERAL METALICO T-1	UND	6.00
01.02.01.05.02	TIJERAL METALICO T-1(*)	UND	4.00
01.02.01.05.02.01	ESTRUCTURA METALICA TIPO I	UND	8.00
01.02.01.05.03	CORREAS METÁLICAS 2"X3"X2.5mm: ARMADO Y MONTAJE	M	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavani Villcapaza
INSPECTOR

www.muni-081-2024-001-gob.pe



@MMEgantoni

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

01.02.01.05.06	COBERTURA C/PLANCHAS TERMOTECHO TCA- PUR E=30MM	M2	600.00
01.02.01.05.07	CUMBRERA C/PLANCHA P/TERMOACUSTICO	M	34.00
01.02.01.05.08	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	UND	6.00
01.02.01.05.09	IZAJE Y MONTAJE DE COBERTURAS DE THERMOTECHO	M2	600.00
01.02.02	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS		
01.02.02.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.02.02.05.01	TIJERAL METALICO T-2	UND	16.00
01.02.02.05.02	CORREAS METÁLICAS 2"X2"X2.5MM: ARMADO Y MONTAJE	M	470.84
01.02.02.05.05	COBERTURA C/PLANCHAS TERMOTECHO TCA- PUR E=30MM	M2	408.35
01.02.02.05.06	CUMBRERA C/PLANCHA P/TERMOACUSTICO	M	55.45
01.02.02.05.07	IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS	UND	16.00
01.02.02.05.08	IZAJE Y MONTAJE DE COBERTURAS DE THERMOTECHO	M2	408.35
01.04.03	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL		
01.04.03.03	CANALETAS DE TECHOS Y MONTANTES PLUVIALES		
01.04.03.03.01	TIJERILAS		
01.04.03.03.01.04	CANALETA RECTANGULAR DE PLANCHA GALVANIZADA B=0.20M H=0.25M E=1/20"	M	176.80

5.5 Actividades a Ejecutar:

El servicio materia del presente proceso es a **TODO COSTO**, para ello el proveedor y/o contratista adjudicado programara y ejecutara las actividades de acuerdo con el detalle del servicio solicitado y así como a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS** siguientes:

- 01.02.01 CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MULTIPLES
- 01.02.01.05 ESTRUCTURAS METALICAS
- 01.02.01.05.01 TIJERAL METALICO T-1 UND
- 01.02.01.05.02 TIJERAL METALICO T-1(*) UND
- 01.02.01.05.02.01 ESTRUCTURA METALICA TIPO I UND
- 01.02.02 CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS
- 01.02.02.05 ESTRUCTURAS METALICAS
- 01.02.02.05.01 TIJERAL METALICO T-2 UND



DESCRIPCIÓN:

A. PLANOS ESTRUCTURALES Y DE FABRICACIÓN EN TALLER

Los planos de la estructura metálica constituyen los planos estructurales, donde se indican las dimensiones y la ubicación relativa de los diferentes componentes.

El fabricante de la estructura metálica deberá preparar y presentar a la Supervisión los planos de ejecución en taller con el detalle suficiente, para ser evaluados y aprobados si

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE OBRAS
CIP: 16716

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cayan Vilcapaza
CIP: N.º 32293
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe
000055
f i t y t
@MMegantoni

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

caso es conforme a las especificaciones de la AWS D1.1 – 2002 Structural Welding Code, en adelante la "norma", ver detalle de planos.

B. MATERIALES

El material a emplearse para las estructuras metálicas será de calidad ASTM A-500 y A-36.

C. SOLDADURA

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la AMERICAN WELDING SOCIETY.

La soldadura sea de tipo E-7018 y E6011, especificación ASTM A 233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

D. INSPECCION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA SOLDADURA

Los responsables del área usuaria verificarán la calidad de la soldadura mediante las siguientes inspecciones:

- *Inspección visual.* - La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes, los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras quemaduras de metal o penetración incompleta. Se comprobará la regularidad de la penetración, la no coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope y el desalineamiento de soldadura longitudinales no podrá superar en más de ¼" el espesor que la plancha que se suelda.

- *Líquidos penetrantes (PT).* El método o prueba de líquidos penetrantes (PT), basado en el principio físico conocido como "capilaridad", consiste en la aplicación de un líquido con buenas características de penetración, a continuación, se aplica un líquido absorbente, comúnmente llamado revelador, de color diferente al líquido penetrante, el cual absorberá el líquido que haya penetrado, revelando las aberturas superficiales, estos serán asumidos netamente por el contratista con la finalidad de el control y calidad de su trabajo.

- El contratista deberá corregir todo trabajo y reemplazar todo material que sea encontrado defectuoso.

E. MARCAS PARA EL TRANSPORTE

Durante el proceso de fabricación y hasta el ensamblaje mismo de los miembros, cada elemento de acero deberá mostrar clara y legiblemente su denominación y código de color de identificación.

Para el transporte y montaje, cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas físicas de identificación; por otro lado, también el residente deberá enviar al inspector los planos y listado de marcas de la estructura metálica total.

F. EMSAMBLAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA

Para el armado de la estructura, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada uno de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos de marcas e identificación de las secciones y elementos, cada uno de ellos será maniobradas cuidadosamente de manera que no se doblen, rompan o sufran daños.

Las piezas de la estructura no son intercambiables, debiendo el contratista guiarse por las marcas de fábrica, para evitar que estas sean colocadas en otro lugar. Todos los elementos deberán acomodarse en su lugar sin que los eventuales forzamientos los dañen.

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves, proceder de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Richard Jhon Quispe Merino
 RESIDENTE
 CIP 10723

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Juan Carlos Caceres Vilcapazza
 CIP 12293
 INSPECTOR



@MMegantoni

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si solo ajusta primero con llave pequeña, luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuentas las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la contra flecha de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones; debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutaran los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación el taller.

G. PINTURA

Las superficies de acero destinadas a la pintura se deberán preparar según se describe en las especificaciones del Steel "Structures Painting Council" (SSPC).

Una vez terminado la limpieza con líquidos de limpieza o arenado se procederá al pintado el mismo día en que se realizó la limpieza. Si las superficies tratadas se oxidan o están contaminadas con materias extrañas antes de realizar la pintura, se deberán volver a limpiar bajo responsabilidad del residente.

Para el proceso de pintura se utilizarán sistemas Airless alta presión. El residente deberá previamente verificar que el equipo se encuentre totalmente operativo y eficiente (mangueras, bombas, boquillas). Solamente se podrá utilizar brocha o rodillo para el pintado de retoques, repastos y resanes.

Todos los elementos metálicos llevaran una mano de WASHPRIMER aplicada sobre el metal limpio y dos manos de anticorrosivo MACROPOSI 646 (A+B) O SIMILAR de 4mils. Posteriormente se le aplicara (1) mano de pintura tipo SUMATANE HS BRILLANTE (A+B) O SIMILAR de 2 mils (10mils en total) para acabado según especificaciones arquitectónicas. Unas de estas manos pueden ser aplicada en taller y la otra en obra, retocándose previamente todos los puntos dañados en el transporte y montaje de la estructura.

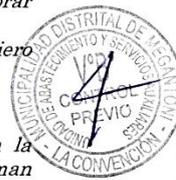
La pintura no se deberá aplicar en condiciones de niebla o bruma, o cuando llueva o exista caída de nieve, o cuando la humedad relativa supere los límites establecidos para el producto. Posteriormente a la colocación de cada capa de pintura, el residente deberá controlar y verificar juntamente con el inspector el espesor de pintura colocado con instrumentos adecuados (calibrado de espesores).

Además de lo indicado anteriormente, todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del proveedor de pintura, el cual deberá coordinar y asesorar al residente antes y durante los procesos de limpieza y pintado.

Se podrá aplicar un sistema de pintura equivalente al indicado, con la aprobación del Ingeniero Inspector.

H. EQUIPO Y HERRAMIENTA

El contratista suministrar los equipos y herramientas temporales que necesite para la fabricación, ensamble, soldadura, el montaje e instalación de todos los elementos que forman parte del suministro, incluyendo andamios, grúas, malacates y vehículos necesarios para el cargue, almacenamiento y descargue de las piezas y partes de la estructura, para su transporte e IZAJE dentro de la obra, así como las herramientas requeridas para el manejo y montaje y todos los instrumentos de montaje y calibración que se requieran.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jacob Quispe Medina
RESIDENTE
CIP: 1177

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavani Vilca
CIP: 1177
munimegantoni.gob.pe
080153



@MIMegantoni

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

I. MEDICION

Los tijerales se meran por Unidad (Und), considerando el diseño plasmado en los planos respectivos.

- 01.02.01.05.03 CORREAS METALICAS: ARMADO Y MONTAJE m
- 01.02.02.05.02 CORREAS METALICAS: ARMADO Y MONTAJE m

J. PLANOS ESTRUCTURALES Y DE FABRICACION EN TALLER

Los planos de la estructura metálica constituyen los planos estructurales, donde se indican las dimensiones y la ubicación relativa de los diferentes elementos componentes. El fabricante de la estructura metálica deberá preparar y presentar a la supervisión los planos de fabricación en taller con el detalle suficiente, para ser evaluados y aprobados si el caso es conforme a las especificaciones de la AWS D1.1 – 2002 Structural Welding Code, en adelante la "norma", ver detalle de planos.

K. MATERIALES

el material a emplearse para las estructuras metálicas será de calidad ASTM A-500 y A-36.

L. SOLDADURA

en forma general la soldadura a emplearse Debra cumplir con los requisitos de la AMERICAN WELDING SOCIETY.

La soldadura será de tipo E-7018 y E6011, especificación ASTM A 233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

M. INSPECCION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA SOLDADURA

Los responsables del área usuaria verificaran la calidad de la soldadura mediante las siguientes inspecciones:

- **Inspección visual.** - La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes, los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras quemaduras de metal o penetración incompleta. Se comprobará la regularidad de la penetración, la no coincidencia de los planchas tubos que se suelden a tope y el desalineamiento de soldadura longitudinales n podrá superar en más de ¼" el espesor que la plancha que se suelda.
- **Líquidos penetrantes (PT).** El método o prueba de líquidos penetrantes (PT), basado en el principio fisico conocido como "capilaridad", consiste en la planificación de un líquido con buenas características de penetración , a continuación se aplica un líquido absorbente, comúnmente llamado revelador, de color diferente al líquido penetrante, el cual absorberá el líquido que haya penetrado, revelando las aberturas superficiales, esos serán asumidos netamente por el contratista con la finalidad del control y calidad de sus trabajo.
- **El contratista deberá corregir todo trabajo y reemplazar todo material que sea encontrado defectuoso.**

N. MARCAS PARA EL TRANSPORTE.

Durante el proceso de fabricación y hasta el ensamblaje mismo de los miembros, cada elemento de acero deberá mostrar clara y legiblemente su denominación y código de color de identificación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Gavani Villcapaza
CIP N.º 62289
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE TALLER
CIP 167114

www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Para el transporte y montaje, cada miembro de la estructura de acero deberá ser especialmente codificado con marcas físicas de identificación; por otro lado, también el residente deberá enviar al inspector los planos y listado de marcas de la estructura metálica total.

O. ENSAMBLAJE DE LA ESTRUCTURA METALICA

Para el armado de la estructura, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos de marcas e identificación de las secciones y elementos, cada uno de ellos serán maniobradas cuidadosamente de manera que no se doblen, rompan o sufran daños.

Las piezas de la estructura no son intercambiables, debiendo el residente guiarse por las marcas de fábrica, para evitar que estas sean colocadas en otro lugar. Todos los elementos deberán acomodarse en su lugar sin que los eventuales forzamientos los dañen.

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña, luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje e verificara que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuentas las tolerancias indicadas en los planos, Es muy importante la verificación dimensional de la contra flecha de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones; debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutaran los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación en el taller.

P. PINTURA

Las superficies de acero destinadas a la pintura se deberán preparar según se describe en las especificaciones del "Steel Structures Pinting Cuncil" (SSPC).

Una vez terminado el arenado se procederá al pintado el mismo día en que se realizó la limpieza. Si las superficies tratadas se oxidan o están contaminadas con materias extrañas antes de realizar la pintura, se deberán volver a limpiar bajo responsabilidad del residente.

Para el proceso de pintura se utilizarán sistemas airless alta presión. El residente deberá previamente verificar que el equipo se encuentre totalmente operativo y eficiente (mangueras, bombas, boquillas). Solamente se podrá utilizar brocha o rodillo para el pintado de retoques, repasos y resanes.

Todos los elementos metálicos llevaran una mano de WASHPRIMER aplicada sobre el metal limpio y dos manos de anticorrosivo MACROPOXI 646 (A+B) O SIMILAR de 4 mils. Posteriormente se le aplicara (1) mano de pintura tipo SUMATANE HS BRILLANTE (A+B) O SIMILAR de 2 mils (10 mils en total) para acabado según especificaciones arquitectónicas. Una de estas manos puede ser aplicada en taller y la otra en obra, retocándose previamente todos los puntos dañados en el transporte y montaje de la estructura.

La pintura no se Debra aplicar en condiciones de niebla o bruma, o cuando llueva o exista caída de nieve, o cuando la humedad relativa supere los límites establecidos para el producto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Juan Obispo Medina
RESIDENTE DE OBRA
C.I. 1871111

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavani Vilcapaza
C.I. N.º 82289
INSPECTOR

000151
www.munimegantoni.gob.pe
f i t y o
@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Posteriormente a la colocación de cada capa de pintura, el residente deberá controlar y verificar juntamente con el inspector el espesor de pintura colocado con instrumentos adecuados (calibrador de espesores).

Además de lo indicado anteriormente, todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones e instrucciones del proveedor de pintura, el cual deberá coordinar y asesorar al residente antes y durante los procesos de limpieza y pintado.

Se podrá aplicar un sistema de pintura equivalente al indicado, con la aprobación del ingeniero inspector.

Q. EQUIPO Y HERRAMIENTA

El contratista deberá de suministrar los equipos y herramientas temporales que necesite para la fabricación ensamble, soldadura, el montaje e instalación de todos los elementos que forman parte del suministro, incluyendo andamios, grúas, malacates y vehículos necesarios para el cargue, almacenamiento y descargue de las piezas y partes de la estructura, para su transporte e izaje dentro de la obra, así como las herramientas requeridas para el manejo y montaje y todos los instrumentos de montaje y calibración que se requieran.

R. MEDICION

Las correas metálicas se medirán por metro lineal (m), considerando el diseño plasmado en los planos respectivos.

01.02.01.05.06 COBERTURA C/PLANCHAS THERMTECHO TCA-PUR E=30mm m2
01.02.02.05.05 COBERTURA C/PLANCHAS THERMTECHO TCA-PUR E=30mm m2

S. DESCRIPCION:

Comprende el suministro e instalación de cobertura de planchas termo techo el cual incluye accesorios de instalación tales como: cinta butil, tornillos autoperforantes, remate superior, remate inferior, remate lateral, de ser necesario. El termo techo, es un panel sándwich compuesto por 2 láminas metálicas y un núcleo de poliuretano. Ambas caras de Aluzinc pre pintado, el perfil trapezoidal modelo TR-4 de la cara exterior.

T. PROCESO CONTRUCTIVO:

Una vez que la instalación de correas sea aprobada por la supervisión, se procederá a instalar la cobertura termo techo.

La unión lateral de los paneles de termo techo se realizará en la cresta libre mediante tornillos autoperforantes de 5/8" separados a 50cm previa colocación de cinta butil 7/8" a fin de proporcionar impermeabilidad durante las épocas de lluvia.

Los paneles de unirán a las correas, mediante tornillos autoperforantes de 5" colocadas en cada valle del panel. En caso de que se realice juntas horizontales entre paneles de deberá prever la colocación de dos correas juntas a fin de proporcionar apoyos estables a los paneles.

Una vez aprobado la instalación de los paneles de termo techo, se procederá a colocar los remates laterales e inferiores.

La instalación de la cobertura debe garantizar la impermeabilización del recinto en su totalidad, para ello se realizarán pruebas necesarias a fin de comprobar que no exista fallas de filtración o mala instalación en todo lugar donde vaya este tipo de cobertura.

U. MEDICION DE LA PARTIDA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard José Quispe Medina
RESIDENTE DE 3ra
CIP: 16711111

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cayari Villcapeza
CIP: 16711111



www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

Unidad de medida : m²
 Norma de medición : para la determinación del trabajo realizado deberá de cuantificarse el área efectiva trabajada.

01.02.01.05.07 CUMBRERA C/PLANCHA P/TERMOACUSTICO M
 01.02.02.05.06 CUMBRERA C/PLANCHA P/TERMOACUSTICO M

V. DESCRIPCION:

Comprende el suministro e instalación de cumbreras de planchas de Aluzinc de espesor 0.5mm.

W. PROCESO CONSTRUCTIVO:

Una vez instalado los paneles termo techo se instalará las cumbreras el cual se fijará al termo techo mediante tornillo autoperforantes de ¼".

X. MEDICION DE LA PARTIDA

Unidad de medida : m
 Norma de medición : para la determinación del Trabajo realizado Debra de cuantificarse el área efectiva trabajada.

01.02.01.05.08 IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS und.
 01.02.02.05.07 IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS und.

Y. DESCRIPCION

En esta partida se refiere al montaje de la totalidad de las estructuras metálicas del techo con excepción al montaje de la cobertura y canaletas.

Z. METODO DE EJECUCION

Se realizará el montaje y lanzamiento de las estructuras metálicas, entre estas estructuras se encuentran: los tijerales T-1, Tijerales T-1(*), Tijerales T-2, EM-1 y apoyos fijos.

El procedimiento del montaje en gran medida es atribuible a la experiencia de la residente y la supervisión, así como experiencia y pericia del personal técnico calificado.

Los equipos a utilizar serán los apropiados para la envergadura del trabajo, teclees, tirford, sogas de nylon, grúa, etc. Estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento y condición.

En los trabajos de lanzamiento se cumplirá con las exigencias de seguridad que corresponden a trabajos en altura, vale decir todo trabajo realizado a una altura mayor a 1.80m de altura, los trabajadores deberán trabajar con arnés, líneas de vida etc. Las estructuras en montaje serán asegurados con vientos durante el trabajo de maniobra.

La supervisión se reserva el derecho de retirar al personal no apto para este trabajo, así como personal que se encuentre con ingestión de bebidas alcohólicas o drogas. El personal a emplear será experimentado, contando con montajistas y soldadores con homologación 3g, el ingeniero inspector podrá exigir el retiro del personal que no considere con suficiente experiencia o que no venga ejecutando los trabajos con propiedad.

El tipo de máquinas de soldar serán de carácter industrial con ciclo de trabajo de 100% hasta 150°. Todos ls pases de soldadura se soldarán en polaridad invertida, con electrodos AW E6010 para pase raíz y AWS E7018 para pase de acabado.

AA. MEDICION DE LA PARTIDA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Juan Carlos Cárdenas Villacampa
 INGE. CIVIL
 INSC. CTOP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Richard Inon Quispe Medina
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP: 167165

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni
 008148

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Unidad de medida : unidad (UND)

Norma de medición :

El computo del peso de la armadura deberá incluir las longitudes de barras que van empotradas en otros elementos (vigas de cimentación, vigas, etc.).

01.02.01.05.09 IZAJEY MONTAJE DE COBERTURAS DE THERMOTECHEO m2

01.02.02.05.08 IZAJEY MONTAJE DE COBERTURAS DE THERMOTECHEO m2

BB. DESCRIPCION

En esta partida se refiere al montaje de la totalidad de la cobertura de THERMOTECHEO del techo con excepción al montaje de tijerales y canaletas.

CC. METODO DE EJECUCION

Se realizará el montaje y lanzamiento de las coberturas de planchas de THERMOTECHEO incluyen los elementos de fijación según lo especificado en los planos.

El procedimiento de montaje en gran medida es atribuible a la experiencia del residente y la supervisión, así como experiencia y pericia del personal técnico calificado.

Los equipos a utilizar serán los apropiados para la envergadura del trabajo, teclees, tirford, sogas de nylon, grúa, etc. Estos deberán estar en buenas condiciones de funcionamiento y condición.

En los trabajos de lanzamiento se cumplirá con las exigencias de seguridad que corresponden a trabajos en altura, vale decir todo trabajo realizado a una altura mayor a 1.80m de altura, los trabajadores deberán trabajar con arnés, líneas de vida etc. Las estructuras en montaje serán aseguradas con vientos durante el trabajo de maniobra.

La supervisión se reserva el derecho de retirar al personal no apto para este trabajo, así como personal que se encuentre con ingestión de bebidas alcohólicas o drogas. El personal a emplear será experimentado, contando con montajistas y soldadores con homologación 3g, el ingeniero inspector podrá exigir el retiro del personal que no considere con suficiente experiencia o que n venga ejecutando los trabajos con propiedad.

DD. MEDICION DE LA PARTIDA.

Unidad de medida : Metro lineal (M2)

Norma de medición : M2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavani Villcapaza
CIP 62289
INSPECTOR

01.04.03.03.01.04. CANALETA RECTANGULAR DE PLANCHA GALVANIZADA B=0.20M
H=0.25 E=1/20"

DESCRIPCION: Canaleta galvanizada para la conducción de las aguas pluviales provenientes directamente del techo, para su posterior eliminación mediante los montantes.

La instalación se realizará horizontalmente con una pendiente de 1% hacia la dirección del montante tal y como indican los planos. Esta canaleta será sujeta a su vez por ganchos empotrados en los aleros.

METODO DE MEDICION. – La unidad de medida es por metro lineal, comprendiendo por pieza lo establecido en los análisis de precios unitarios.

5.6 OTRAS CONSIDERACIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE OBRAS

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

000148

#MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

A. SOLDADURA

La soldadura será de arco eléctrico y/o alambre tubular. El material de los electrodos será del tipo E70 con una resistencia mínima a la tensión (Fu) de 4,200 kg/cm² y 5,100 kg/cm² respectivamente. El material de soldadura deberá cumplir con los requerimientos prescritos en las Normas AWS A5.1 ó AWS A5.17 de la American Welding Society, dependiendo de si la soldadura se efectúa por el método de arco metálico protegido, respectivamente.

Electrodos de características especiales:

- Arco concentrado y estable para el pase de raíz.
- Produzca poca escoria
- Todo material de aporte, debe tener el criterio básico de selección en tuberías de acero: R UNION SOLDADA >= R METAL BASE

R: Resistencia a la Tracción

REQUERIMIENTO DE PROPIEDADES MECANICAS DE LOS MATERIALES DE APORTE PARA GRADO DE TENSION NORMAL				
REQUERIMIENTOS DE TRACCION				
RESISTENCIA A LA TRACCION	41 - 51 Kg / mm ²			
	400 - 500 Mpa (N / mm ²)			
	58,300 - 81,000 psi			
LIMITE DE FLUENCIA	31 kg / mm ²			
	305 Mpa (N / mm ²)			
	44,100 psi			
ELONGACION	22.00%			
REQUISITO DE IMPACTO				
GRADO	1	2	3	
TEMPERATURA DE PRUEBA				
°C	20	0	20	10
°F	68	32	4	14
ENERGIA ABSORVIDA (Manual y Semiautomática)				
kg · m	4.8	4.8	4.8	6.2
J	47	47	47	61
Lb · pie	35	35	35	45
ENERGIA ABSORVIDA (Automática)				
kg · m	3.5	3.5	3.5	4.5
J	34	34	34	44
Lb · pie	25	25	25	33

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cayula Villacampa
INSPECTOR



El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 de la última edición del Manual de Soldadura de la American Welding Society – AWS.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico. Los electrodos serán del tipo E70. El tipo de electrodo usado es el indicado en los planos del proyecto, y en todos los casos deberá ser metalúrgicamente compatible con el acero que se va a soldar.

Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones, la limpieza de los miembros a unirse deben estar limpios interior y exteriormente, se debe sacar pintura, óxido, grasas, tierra en una distancia mínima de 1 pulgada desde el final del chaflán.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhori Quispe Medina
RESIDENTE DE 2023
CIP 18 776

www.municipalidadmegantoni.gob.pe



@MMegantoni 000147

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Para el caso de soldaduras de filete, la separación entre las partes a soldarse será la mínima posible y en ningún caso excederá de 3/16" (4.8 mm). Para aberturas de 1/16" (1.6 mm) o mayores, el tamaño del cordón será incrementado en el mismo monto.

Las juntas que van a soldarse a tope deberán tener sus bordes mutuamente escuadrados. No se permiten descuadras mayores de 1/32" (0.8 mm) por cada pie (304.8 mm) de junta.

El proceso y secuencia de ensamblaje y unión de las partes deberá ser tal que evite distorsiones y minimice esfuerzos de acortamiento. Cuando sea imposible evitar esfuerzos residuales altos en las soldaduras de cierre de una estructura con uniones rígidas, las soldaduras de cierre se harán en los elementos a compresión.

Toda soldadura a bisel de penetración total será hecha manualmente excepto cuando se ejecute con la ayuda de material de apoyo o se suelde en posición horizontal de ambos lados en material de bordes a escuadra de espesor no mayor que 5/16 de pulgada con abertura en la raíz no menor que la mitad del espesor de la menor de las partes soldadas. Las uniones soldadas a bisel deberán terminar en los extremos de manera tal que se asegure su solidez. Las soldaduras expuestas serán alisadas esmerilándolas excepto indicación contraria de la Supervisión.

Todas las uniones requeridas para la fabricación de vigas y viguetas serán de penetración total. El proceso de fabricación y montaje deberá minimizar la cantidad de uniones soldadas en sitio.

B. SOLDADURA EN OBRA

El procedimiento de ejecución de las soldaduras de campo debe ser tal, que se minimicen las deformaciones y distorsiones del elemento que se está soldando.

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberán eliminarse las partículas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosivo.

Antes de proceder a soldar, se removerá con cepillo de alambre, toda capa de pintura en las superficies para soldar y adyacentes, se limpiará cuidadosamente toda el área inmediatamente antes de soldar. Terminada la operación de soldadura, se limpiará el área y se pintará de acuerdo al procedimiento indicado en el acápite de pintura.

C. CONTROL DE PRUEBAS

La Supervisión verificará la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones:

Visual. - La soldadura tendrá dimensiones y espesores regulares y constantes, los filetes tendrán convexidad entre 1/16" y 1/8" sin fisuras, se comprobará la regularidad de la penetración.

La no-coincidencia de las planchas o tubos que se suelden a tope, y el desalineamiento de soldaduras longitudinales de tubos no podrán superar en más de 1/20 el espesor de la plancha que se suelda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Lavani Villcapaza
CIP. N.º 14,2289
INC. N.º 1717



D. CONTROL DE SOLDADURA

Se efectuará antes de realizar el cordón de acabado por el lado posterior de la soldadura en "V" para verificar la ausencia de discontinuidad no aceptable (100%). Igualmente se verificará la superficie de la soldadura de acabado (fase final) por el lado de mayor aporte de soldadura (alcance 100%).

E. PINTURA

Las estructuras metálicas serán protegidas con pintura Epóxica que constará de lo siguiente:

- Base, dos manos de pintura ZINCROMATO a base de polvo de ZINC de tres componentes (RESINA, POLVO DE ZINC Y DISOLVENTE)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Ouispe Medina
RESIDENTE DE OBRA
CIP. 16,711

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

080146

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Acabado, dos manos de pintura epóxica a base de dos componentes de acuerdo a instrucciones del fabricante de pintura.
- El espesor de la película seca será de 90 micrones.

F. PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS

Para la protección de todas las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado con pintura epóxica de 90 micrones de espesor de película seca. La preparación de la superficie se hará con abrasivos, a metal blanco y con un perfil medio de rugosidad de 50 micrones, o similar. Preparación de la superficie: El método de limpieza será mecánico, del tipo con abrasivos, llegando al grado de metal blanco (SP5) y un perfil medio de rugosidad de 50 micrones. Pintura acabada epóxica: aplicación con pistola de aire comprimido, 2 capas de 90 micrones de espesor de película seca cada una.

G. MONTAJE

CONSIDERACIONES GENERALES

El Contratista deberá efectuar el montaje, preservando el orden, la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin (caseta, almacén cerrado y abierto, servicios, etc.), con los equipos adecuados para efectuar las maniobras y que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con la buena práctica de la Ingeniería.

El Contratista deberá designar un Ingeniero Responsable del Montaje, además del personal de mando medio y laboral, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.

Previamente los materiales habilitados, deberán haber sido transportados adecuadamente y cuidando de no deformar ni deteriorar las estructuras de acero fabricadas y habilitadas.

Los materiales metálicos, equipos y herramientas deberán ser almacenados y cuidados en forma ordenada y que permitan su identificación oportuna.

El Contratista deberá respetar lo detallado en los Planos de Montaje previamente aprobados. La secuencia y cronograma de montaje, será coordinado con la ejecución de las obras civiles, y guardando los requerimientos establecidos por el propietario, que permitan un adecuado traslape de actividades y contribuyan a que los equipos del proceso industrial puedan ser instalados y montados sin interferencia con el montaje de la estructura metálica.

El personal que estará a cargo del montaje de las Estructuras Metálicas deberá efectuar el montaje preservando el orden y la limpieza, contando con todo los equipos, herramientas y maquinaria de montaje en las mejores condiciones, previo a efectuar las maniobras obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad que aseguren la correcta ejecución del montaje en concordancia con la norma G.050, E0.90 del RNE y una correcta practica en el proceso de montaje. Todo personal que intervendrá en el proceso de montaje será debidamente acreditado a la supervisión mediante la presentación de una relación con la documentación respectiva (DNI, seguro SCRT salud-pensión), el personal que no cumpla las condiciones mínimas de seguridad será retirado automáticamente a solo requerimiento de la supervisión y será causal de aplicación de penalidad al contratista. El proceso de montaje se realizará mediante el uso poleas andamios y otros que pueda considerar el contratista; por la altura requerida del punto más alto de operación se recomienda usar las previsiones necesarias, cumpliendo las indicaciones según normativa de seguridad y montaje.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE JIRO
CIP 10 77111

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cayamancha Paz
CIP 10 72245
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe



@Mmegantoni

000345

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

FABRICACIÓN Y PREPARACIÓN

En todo el proceso de construcción, fabricación, instalación, montaje y acabados deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica, los consumibles, así mismo en todo el proceso constructivo deberán preverse condiciones óptimas de equipamiento con la finalidad de ejecutar adecuadamente y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.

MATERIALES

Todos los materiales exclusivamente serán de marca reconocida y de buena calidad, por lo que el contratista previo al uso de cualquier material o insumo primeramente alcanzará a la supervisión el listado de materiales con su respectiva marca y especificaciones técnicas para su control y cumplimiento

A. CONSIDERACIONES EN SOLDADURA

Generalidades.

El procedimiento y secuencia de soldadura se ajustará a lo indicado en las secciones 4 y 5 del Manual de Soldadura de la AWS D1.1.

La soldadura se efectuará por el proceso de arco eléctrico (SMAW).

Los electrodos serán del tipo E6011 para todos los elementos de la estructura metálica, los diámetros de los electrodos están establecidos en los planos de diseño y en las especificaciones técnicas de este capítulo.

Se usará obligatoriamente electrodos del tipo E7018 para componentes soldados que soportan esfuerzos más críticos y elementos con espesores mayores 3.0mm, el mismo que estará sujeto a verificación y aprobación por la supervisión, los diámetros de los electrodos están establecidos en los planos de diseño y en las especificaciones técnicas de este capítulo.

Todo el proceso de soldadura deberá ser realizado por soldadores debidamente calificado, para lo cual el postor deberá proponer a soldadores homologados mínimamente en la posición 3G, y para elementos soldados para ensamblaje que requieran la posición sobre cabeza será operado únicamente por soldador calificado en la posición 3G.

El contratista presentara su relación de personal operarios de soldadura con la documentación respectiva en la que incluirá obligatoriamente su DNI, certificado de homologación en la posición que operara, seguro SCRT salud- pensión y otros que lo requiera la supervisión a criterio profesional.

El Contratista deberá designar un Ingeniero Responsable de soldadura con suficiente experiencia en inspección de elementos soldados, con perfil mínimo haber hecho una capacitación en inspección de soldadura, el mismo que estará cargo con el control de calidad y manejo del proceso y al personal de soldadura en todo el proceso constructivo y de montaje.

H. PERSONAL

CONSIDERACIONES GENERALES

El personal que intervendrá en cada actividad en la ejecución del servicio deberá cumplir mínimamente las condiciones siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Ing. Richard Ithon Quispe Medina
RESIDENTE DE CARGO
CIP 167...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cayani Vilcapaza
CIP 17269



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

- Tener suficiente experiencia en la actividad específica que va a desempeñar en la ejecución del servicio. - Para las actividades de especialidad deberá contar con capacitación obligatoriamente en la actividad que va a desempeñar.

- Contar con Documento Nacional de identificación

- Obligatoriamente todo personal deberá contar con seguro SCRT SALUD-PENSION, vigente durante todo el proceso que va a intervenir, el costo del seguro será asumido por el contratista.

- Implementos de seguridad completo acorde a la actividad que va a desarrollar.

- Otros a requerimiento del supervisor.

Todo el personal que intervendrá estará acreditado a la supervisión mediante la presentación de una relación con la documentación respectiva que cumpla las condiciones indicadas.

Como personal responsable deberá proponer mínimamente: un residente a un Ingeniero de profesión mecánico ; deberá proponer un responsable de seguridad a un Ingeniero Industrial Como personal operario, deberá proponer a soldadores técnicos homologados en la posición 4g; para el armado de elementos metálicos, pintado y techado a técnicos titulados en metal mecánica; y al personal no calificado deberán contar mínimamente con DNI; todos los personales deberán contar obligatoriamente con suficiente experiencia y capacitación acorde a la actividad que va a desempeñar en la ejecución del servicio materia del presente proceso.

I. SEGURIDAD Y SALUD

Todo el personal obligatoriamente deberán contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección de cuerpo entero con sistema de suspensión con doble cola de enganche y con 3 (tres) anillos en D con certificado internacional, correas de seguridad, guantes de cuero, mascara de protección para soldar y demás necesarios propuestos por el contratista para los requerimientos de los trabajos señalados. Las medidas de seguridad adoptadas por el contratista estarán sujetas a la norma G050 del RNE para todas las actividades y maniobras que se desarrollara en el proceso constructivo durante la ejecución del servicio materia del presente proceso.

J. PINTURA DE RESANE

Una vez que el montaje ha sido concluido, en las zonas que fuese necesario, se resanarán las superficies de pintura dañadas, cumpliendo con todo lo especificado en protección para estructuras de acero. Previamente se eliminarán el polvo, la suciedad o cualquier materia extraña que se haya acumulado durante el periodo de montaje como resultado de los trabajos y la exposición a la intemperie.

K. RECEPCIÓN DE MATERIALES

Antes del montaje, se debe revisar cada uno de los embarques de materiales que llegan a la obra. Si se detecta que algunos de los materiales que arriban a obra se encuentran dañados, se informará de inmediato a la Supervisión, quien debe decidir si es posible rehabilitarlos en el sitio o deben ser devueltos para su reposición.

Debe proveerse arriostamientos temporales cuando sea necesario para resistir las cargas impuestas por las operaciones de transporte y montaje.

L. INSPECCIÓN AL MATERIAL DE ACERO

A la recepción del material de acero, el residente y el supervisor realizarán una inspección por ultrasonido. El objetivo de dicha prueba es detectar aleatoriamente posibles fallas de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE OBRAS
CIP 187114

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavani Vilca
CIP 187114
SUPERVISOR



@MIMegantoni

MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

laminación, que se agraven con las actividades de oxicortes y soldaduras, y terminen comprometiendo la calidad de las juntas soldadas.

Se informará al contratista de los resultados de la inspección realizada, quien tendrá que realizar la reposición del material defectuoso si lo hubiera.

M. ENERGÍA ELÉCTRICA

El postor adjudicado deberá trabajar con grupos electrógenos u otras alternativas que no perjudiquen el sistema eléctrico de la Comunidad Nativa de Kirigueti. El proyecto tampoco asumirá el costo generado por el uso del sistema eléctrico.

La disponibilidad de los equipos solicitados podrá acreditarse con la presentación de copia de documento que sustenten la propiedad (factura) que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato. Los equipos y maquinarias deberán tener una antigüedad máxima de dos (02) años.

N. INSPECCION Y PRUEBAS:

Los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) verificarán la calidad de la soldadura, mediante las siguientes inspecciones: a) La prueba por líquidos penetrantes a la soldadura se practicará en los elementos soldados y el punto de análisis será tomados al azar por la supervisión, mínimamente se practicará 3 puntos de soldadura por cada cercha y vigas metálicas, los mismos que deberán ser evidenciado en el informe final con protocolos de calidad. En caso la soldadura analizada no cumpla lo establecido en la AWS D1.1, cap., 6 en contratista estará en la obligación en corregir y se practica otra prueba en otro punto equivalente a criterio de la supervisión, el costo adicional será asumido por el contratista.

REPARACION DE DEFECTOS Y DE DAÑOS:

- Cualquier defecto o daño será reparado antes de la aplicación de las capas sucesivas de pintura; de ser necesario las superficies en cuestión deberán ser dejadas libres de pintura.
- Las áreas donde la pintura necesite re-aplicarse deberán ser limpiadas dejándolas totalmente libres de grasa, aceite u otro material extraño u deberán estar secas. Las superficies a repararse por daños localizados menores de 1 m2 podrán prepararse usando medios mecánicos, luego se aplicarán sucesivamente las capas de pintura necesarias para cumplir con las especificaciones, estas capas deberán fusionarse a la capa final de las áreas circundante.

O. PLAN DE TRABAJO:

El contratista deberá de entregar a la parte usuaria una propuesta de su plan de trabajo acorde a los trabajos material del presente, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor de cinco (05) días, contados del día siguiente de firmado el contrato.

5.1. NORMAS TECNICAS Y/O BASE LEGAL:

- Norma ASTM A6
- E-090 RNE
- Ítem 1.3.1. Acero estructural
- Ítem 1.3.3. Pernos arandelas y tuercas
- Ítem 1.3.5. Metal de aporte y fundente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quiroga Medina
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 16714



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni 000142

#MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

- ASTM A615
- Los aceros estructurales cumplirán la norma ASTM A36
- ASTM A500
- Las coberturas ASTM A792
- AWS A5.1

5.2. **IMPACTO AMBIENTAL:**

El contratista o proveedor se deberá tener en cuenta la mitigación del impacto ambiental siempre y cuando se generen impactos por diversos factores en la zona de trabajo y/o similares durante la ejecución contractual.

5.3. **SEGUROS Y/O GARANTIA:**

- **SEGUROS:** El CONTRATISTA está obligado a contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para todo el personal a su cargo; por el tiempo que lleve la ejecución de la prestación del servicio.
- **GARANTIA:** El CONTRATISTA, deberá garantizar por el periodo de dos (02) años contado a partir de la recepción definitiva de los trabajos objeto de éste contrato, el correcto funcionamiento de las instalaciones y se comprometerá a subsanar cualquier defecto constructivo y/o de montaje, durante el mismo, siempre y cuando éstos estén directamente relacionados con su trabajo y las causas de los problemas sean imputables a la mala calidad del material o de la mano de obra empleada para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

5.4. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

No corresponde.

SOPORTE TECNICO:

El contratista deberá de contar con el soporte técnico adecuado, (personal y equipos) capaz de solucionar en el plazo más breve posible cualquier percance que se pueda dar en el proceso constructivo, estos deberán de ser mencionados dentro de la propuesta técnica, según los requisitos de calificación.

CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO:

No corresponde.

5.5. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:**

LUGAR DE EJECUCION:

La zona del proyecto geográficamente se encuentra ubicado en:

- Departamento : CUSCO.
- Provincia : LA CONVENCION.
- Distrito : MEGANTONI.
- Localidad : CC.NN. DE KIRIGUETI

✓ **ACCESO POR EL SUR:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Meléndez
RESIDENTE DE LA OBRA
CIP 16771

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavani Vilcapaza
CIP N.º 62289
INSPECTOR



www.munimegantoni.gob.pe



MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO DE CARGA	TRANSPORTE PROMEDIO.
CUSCO	QUILLABAMBA	VÍA ASFALTADA, DOS CARRILES	ESTARES DE 15 ASIENTOS, CAMIONETAS	6.00 HORAS (210.00 KM)
QUILLABAMBA	C.P. IVOCHOTE	CARRETERA AFIRMADA	ESTARES DE 15 ASIENTOS, CAMIONETAS	6.40 HORAS (187.00 KM)
C.P. IVOCHOTE	CC.NN. KIRIGUETI	VÍA FLUVIAL RIO BAJO URUBAMBA	COLECTIVO DE PASAJEROS	8.00 HORAS (155.00 KM)
CC.NN. KIRIGUETI	BARRIO JERUSALEN	VIA AFIRMADA	MOTOCARGA, MOTO LINEAL	5 MIN (500 M)

✓ ACCESO POR EL NORTE:

LUGAR DE PARTIDA	LUGAR DE LLEGADA	TIPO DE VÍA DE COMUNICACIÓN	TIPO DE VEHÍCULO QUE CIRCULA	TRANSPORTE PROMEDIO.
SATIPO (JUNÍN)	ATALAYA (UCAVALI)	VÍA ASFALTADA, DOS CARRILES	ESTARES DE 15 ASIENTOS, CAMIONETAS	8.00 HORAS (169.00 KM)
ATALAYA (UCAVALI)	C.P. CEPAHUA (UCAVALI)	VÍA FLUVIAL RIO BAJO URUBAMBA	COLECTIVO DE PASAJEROS	8.00 HORAS
C.P. CEPAHUA (UCAVALI)	CC.NN. MARIÁ	VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	COLECTIVO DE PASAJEROS	1.30.00 HORAS
CC.NN. MARIÁ	CC.NN. KIRIGUETI	VÍA FLUVIAL, RIO URUBAMBA	COLECTIVO DE PASAJEROS	10.00 HORAS
CC.NN. KIRIGUETI	BARRIO JERUSALEN	VIA AFIRMADA	MOTOCARGA, MOTO LINEAL	5 MIN (500 M)

Todos los trabajos serán realizados donde actualmente se viene ejecutando el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL DEL BARRIO JERUSALEN DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", ubicado en la CC.NN. DE KIRIGUETI, que tiene como coordenada centroe el campamento de obra:

N 8739449.234
E 716607.466

PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del presente servicio será ejecutada durante 45 días calendarios, después del día siguiente de la suscripción de contrato y/o notificación del servicio. En caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo de diez (10) ni mayor de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones, la misma que será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

Plazo de culminación del servicio de obra: Hasta la recepción del servicio por el área usuaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Gavani Vilcapaza
CIP N° 62289
INSPECTOR



5.6. RESULTADOS ESPERADOS:

Al finalizar los trabajos se espera contar con la cobertura de techos en todos los módulos indicados en el presente documento.

5.7. SISTEMA DE CONTRATACION:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE OBRAS
CIP 16711

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Ficha RUC (activo y vigente).
- Copia de DNI.
- Estar inscrito y habilitado dentro del registro nacional de proveedores (RNP).
- Ficha de CCI autorizado.
- Declaración jurada (de no estar impedido a contratar con el estado).
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia (TDR).

EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, y/o suscripción del acta de recepción de obra según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 soles (Cincuenta mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de suministro, fabricación e instalación de estructuras metálicas, cobertura de aluzinc y canaletas para diversos módulos.
- Instalación de cobertura con plancha Aluzinc.
- Suministro e instalación de estructuras metálicas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Chacón Vilcapaza
INSPECTOR



MuniMegantoni



000139





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

PERSONAL CLAVE:

Este requerimiento tiene la finalidad de asegurar el personal clave principales necesarios para la ejecución del servicio, por lo que el contratista deberá contar mínimamente con estos profesionales en la ejecución del servicio. para la acreditación del personal clave deberá cumplir el perfil mínimo, así mismo se considerará la experiencia y su capacitación en la especialidad a desempeñar del personal propuesto.

A. RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

Un Ingeniero mecánico o ingeniero civil colegiado quien estará a cargo como responsable durante el proceso de soldadura de todos los elementos metálicos en la ejecución del servicio, con una experiencia mínima de dos (02) años como residente y/o especialista y/o diseñador de estructuras (contados desde su colegiatura).

- Documento Nacional de Identidad.
- Título Profesional.
- Certificado de Habilidad vigente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing° Richard Jhon Quispe Medina
 RESIDENTE DE OBRAS
 CIP° 16714914

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing° Juan Carlos Cavani Villcapaz
 INSPECTOR
 CIP° 62283



MuniMegantoni



@MMegantoni

000138





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- Carta de compromiso de participación firmado
- Certificación y/o diplomado en diseño y/o análisis y/o cálculo estructural en general, mínimamente dos con 120 horas lectivas cada una.
- Certificado y/o diplomado en modelación de estructuras metálicas con software con un mínimo de 120 horas lectivas
- Diploma y/o certificado en análisis y diseño de estructuras metálicas con un mínimo de 120 horas lectivas.
- Diplomado en inspector de soldadura mínimo 120 horas lectivas
- Curso de supervisión en seguridad en trabajos en alto riesgo.

B. RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD

Un ingeniero industrial o ingeniero ambiental, quien estará a cargo como prevencionista durante el proceso de soldadura de todos los elementos metálicos en la ejecución del servicio, con una experiencia mínimo de dos (02) años como prevencionista y/o responsable de seguridad, acreditado mediante copias simples de:

- Documento nacional de Identidad.
- Título Profesional.
- Certificado de Habilidad vigente
- Carta de compromiso de participación firmado
- Certificado y/o diploma en gestión de la seguridad y salud ocupacional (mínimo 120 horas).
- Curso o diploma en Supervisor de Seguridad en trabajos de Alto Riesgos.
- Certificado en herramientas básicas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en construcción civil.

TECNICO SOLDADORES

Se propondrá (03) técnicos titulados en Construcciones Metálicas calificados con homologación en la posición 4G, con perfil mínimo deberán contar con certificado de soldador 4G y que cumpla con la experiencia mínima de dos (02) años como soldador en estructuras metálicas, adjuntar copias simples de:

- Documento nacional de Identidad DNI.
- Carta de compromiso de participación firmado
- Título Técnico en Construcciones Metálica
- Certificado de homologación 4G vigente.
- Una Capacitación en Soldadura



C. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Considerando que el servicio contempla trabajos en alto riesgo tales como: Trabajos en altura, Trabajos en caliente y Uso de máquinas rotatorias, el postor deberá presentar como mínimo un plan de seguridad que contemple los aspectos que estos trabajos involucran. Como parte de ello se deberá considerar también, la presentación de los siguientes documentos:

- SCTR DE SALUD.

6.2. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR:

CAPACIDAD LEGAL.

- ✓ Persona natural o jurídica, con experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, según lo indicado en los requisitos para cada prestación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Gulspe Medina
RESIDENTE DE OBRAS
CIP: 167111

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavani Vilcapaza
CIP: 62289
INSPECTOR

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

- ✓ El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- ✓ El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- ✓ El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11 de la Ley y el reglamento de la Contrataciones del Estado.
- ✓ El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

Este requisito está orientado al cumplimiento del equipamiento estratégico para la ejecución del servicio, el mismo tiene la condición de equipos mínimos estratégicos que podrán ofertar los postores en su propuesta para garantizar a la entidad la eficiencia, capacidad técnica de equipamiento y por ende asegurar el cumplimiento en las condiciones establecidas en el presente capítulo: la disponibilidad y operatividad de los equipos estratégicos será demostrado con copia de facturas o boletas o tarjeta de propiedad, declaraciones juradas; o mediante contratos o compromisos de alquiler avalado con los documentos propios del equipo que se alquilan; así mismo se deberá acreditar de forma clara los requisitos mínimos de los equipos tales como año, capacidad, cantidad operatividad; dichos equipos no deberán de tener una antigüedad mayor a 6 años a la fecha de presentación de propuestas, la relación de equipos necesarios son:

ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD
1	máquinas de soldar de 350 – 400 AMP	2
2	maquina soldadora Proceso MIG 450	1
3	generador y/o grupo electrógeno de 12 KW	1
4	generador de energía de 1200 Watts mínimo	1
5	amoladora Angular de 1200w	2
6	taladro percutor de 600w	2
7	compresora de 50 litros	2
8	cuerpos de andamios metálicos.	15
9	tronzadoras metálicas de 220 W	2
10	poleas de 5 toneladas	2
11	tecles de 5 toneladas	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Gavani Vilcapaza
Instituto Registral y Catastral

Obligaciones adicionales:

- El contratista deberá proveer de material suficiente y de la calidad que se describe en las especificaciones técnicas, según se describen además en los planos, debiendo asumir el costo de transporte hasta almacén de obra, así también realizar la carga y descarga del material y realizar un adecuado almacenaje, el personal estibador corre a cuenta del contratista.
- El contratista deberá realizar la preparación del área de trabajo, así como la instalación de los equipos considerados en el equipamiento estratégico y otros que sean necesarios en la ejecución del servicio.
- El contratista deberá fabricar, izar, ensamblaje e instalar los elementos estructurales, tijerales metálicos, correas metálicas, cobertura con Aluzinc TR...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE 3642
CIP 167117

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

canales de evacuación y otros elementos de sujeción y soldadura detallados en los planos, así como realizar un adecuado anclaje y soldadura de los mismos.

- El contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarios para entregar el bien.
- El contratista correrá con los gastos de traslado, movilización y desmovilización de equipos y herramientas y otros que se generan a la entrega del bien.
- Cualquier tipo de daño a otras partidas ya ejecutas antes de la entrega del bien será reparado por el contratista.
- El contratista deberá dotar de EPP y otros elementos de seguridad a todo su personal.
- El contratista sumirá gastos de estadía, alimentación, y transporte de todo su personal, la entidad ejecutora no se responsabilizará de deudas asumidas por el contratista en el periodo de la entrega del bien ni accidentes de trabajo que puede suscitarse.
- El contratista se somete al control de línea de mando de la obra, como es el residente de obra, inspector de obra, asistente técnico y la parte administrativa para dar conformidad a la entrega del bien.
- El contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en ningún caso por parte de la entidad por las pérdidas o daños que se pudieran sufrir su personal, equipos y/o herramientas.
- El contratista debe tener cuidado de no afectar las columnas, vigas, muros, tabiques, pisos en instalaciones existentes dentro del local de la obra. Siendo responsabilidad del contratista realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afectación que hayan sufrido infraestructura.
- El contratista no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos originales, de ser el caso deberán de consultar con la residencia de obra y esperar la aprobación de dicho cambio.
- El inicio de los trabajos será después de la entrega de terreno por parte de la residencia de obra.
- El contratista deberá de tener en cuenta que la energía en la zona no es estable, el contratista debe de considerar equipos de abastezcan la energía como generadores moto soldadoras ETC.

7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL:

El residente e inspector de obra: en todo momento verificara el cumplimiento de la prestación.

8. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el área usuaria, mediante informe, con firmas del residente e Inspector el cual el contratista deberá de presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Informe técnico del servicio ejecutado (03 ejemplares)
- Carta presentada por mesa de partes de la entidad (MDM).
- Informe de Seguridad y salud.
- Panel fotográfico.
- Otros documentos que considere el contratista.
- Factura / Recibo por Honorario.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE OBRA
CIP 167118

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavañi Vilcapaza
CIP N.º 22819
INSPECTOR
www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

NOTA: Todos estos documentos deberán de estar visados por el profesional responsable encargado de la empresa contratista.

9. FORMA DE PAGO:

Pago único mediante informe de conformidad con firma del Residente e Inspector.

10. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el área usuaria, mediante informe, con firmas del residente e Inspector el cual el contratista deberá de presentar como mínimo los siguientes documentos:

- Informe técnico del servicio ejecutado (03 ejemplares)
- Carta presentada por mesa de partes de la entidad (MDM).
- Informe de Seguridad y salud.
- Panel fotográfico.
- Otros documentos que considere el contratista.
- Factura / Recibo por Honorario.

NOTA: Todos estos documentos deberán de estar visados por el profesional responsable encargado de la empresa contratista.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado cuya responsabilidad se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El contratista asumirá la responsabilidad técnica de los Servicios profesionales prestados bajo el Contrato. Así como garantizar la calidad técnica del SERVICIO EJECUTADO. Mediante la firma de los controles de calidad realizados durante los procesos de soldadura, instalación de cobertura, instalación de canaletas realizados, los cuales dichos informes presentados con profesionales habilitados para el ejercicio legal de la Ingeniería e Inscritos en el colegio de ingenieros del Perú.

13. PENALIDADES:

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retrasó. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando el CONTRATISTA acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulte imputable. En este último caso la calificación del retraso no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavani Vilcapaza
CIP 14 62289
INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Quispe Medina
RESIDENTE DE JIR

www.muni-megantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo conforme al numeral 162.5 del artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.
 El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15. ANEXOS:

Forma parte integrante de los términos de referencia los siguientes:
 - Planos del expediente técnico de obra, adjunto al presente.PDF

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

16.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																				
	<i>Requisitos:</i>																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RELACIÓN DE EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>máquinas de soldar de 350 – 400 AMP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>maquina soldadora Proceso MIG 450</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>generador y/o grupo electrógeno de 12 KW</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>generador de energía de 1200 Watts mínimo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>amoladora Angular de 1200w</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>taladro percutor de 600w</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>compresora de 50 litros</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>cuerpos de andamios metálicos.</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>tronzadoras metálicas de 220 W</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>poleas de 5 toneladas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>tecles de 5 toneladas</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD	1	máquinas de soldar de 350 – 400 AMP	2	2	maquina soldadora Proceso MIG 450	1	3	generador y/o grupo electrógeno de 12 KW	1	4	generador de energía de 1200 Watts mínimo	1	5	amoladora Angular de 1200w	2	6	taladro percutor de 600w	2	7	compresora de 50 litros	2	8	cuerpos de andamios metálicos.	15	9	tronzadoras metálicas de 220 W	2	10	poleas de 5 toneladas	2	11	tecles de 5 toneladas	2
ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD																																			
1	máquinas de soldar de 350 – 400 AMP	2																																			
2	maquina soldadora Proceso MIG 450	1																																			
3	generador y/o grupo electrógeno de 12 KW	1																																			
4	generador de energía de 1200 Watts mínimo	1																																			
5	amoladora Angular de 1200w	2																																			
6	taladro percutor de 600w	2																																			
7	compresora de 50 litros	2																																			
8	cuerpos de andamios metálicos.	15																																			
9	tronzadoras metálicas de 220 W	2																																			
10	poleas de 5 toneladas	2																																			
11	tecles de 5 toneladas	2																																			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Juan Carlos Cavani Villicar
 CIP 62269
 INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Richard Jhon Quispe Medina
 RESIDENTE DE OBRAS

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
¡Juntos por el gran cambio!
La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Acreditación:
 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

Importante
 En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

El postor podrá acreditar equipos de igual o mayor característica técnica (capacidad y/o potencia).

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
RESPONSABLE DE LA EJECUCION CONTRACTUAL (RESIDENTE)	01 Ingeniero mecánico o ingeniero civil.
RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD	01 Ingeniero de Seguridad y salud, ingeniero industrial
SOLDADOR	03 Técnico titulado en Construcciones Metálicas y/o soldadura homologado en 4G

Acreditación:
 Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹.

Importante:

- El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

(Señalado con un sello circular de la Municipalidad Distrital de Megantoni)

(Firma manuscrita)
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Juan Carlos Chavari Villcapaza
 CIP N.º 22289
 INSPECTOR

A.3 CAPACITACIÓN

Requisitos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Richard Jhon Quispe Medina
 RESIDENTE DE TURCA
 CIP 16711

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Responsable de la ejecución contractual.

- *Certificación y/o diplomado en diseño y/o análisis y/o calculo estructural en general, mínimamente dos con 120 horas lectivas cada una.*
- *Certificado y/o diplomado en modelación de estructuras metálicas con software con un mínimo de 120 horas lectivas*
- *Diploma y/o certificado en análisis y diseño de estructuras metálicas con un mínimo de 120 horas lectivas.*
- *Diplomado en inspector de soldadura mínimo 120 horas lectivas*
- *Curso de supervisión en seguridad en trabajos en alto riesgo.*

Responsable en seguridad y salud.

- *Certificado y/o diploma en gestión de la seguridad y salud ocupacional (mínimo 120 horas).*
- *Curso o diploma en Supervisor de Seguridad en trabajos de Alto Riesgos.*
- *Certificado en herramientas básicas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en construcción civil.*

Soldadores.

- *Certificado de homologación 4G vigente*
- *Una Capacitación en Soldadura*

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADO, Y OTROS DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

A.4 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
(01) RESPONSABLE DE LA EJECUCION CONTRACTUAL (RESIDENTE)	<i>Experiencia mínima de dos (02) años como residente y/o especialista y/o diseñador de estructuras (contados desde su colegiatura).</i>
(01) RESPONSABLE EN SEGURIDAD Y SALUD	<i>Experiencia de dos (02) años como prevencionista y/o responsable de seguridad.</i>
(03) SOLDADOR	<i>Experiencia mínima de dos (02) años como soldador en montaje de estructuras metálicas.</i>

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cuyani Villcaza
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard Jhon Ouspé Medina
RESIDENTE DE LA CIUDAD

MuniMegantoni



@MMegantoni

000131





La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

del personal que conforma el plantel profesional clave.
 Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

A.5 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, y/o suscripción del acta de recepción de obra según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 50,000.00 soles (Cincuenta con 00/100 soles) por la venta de servicios, igual o similares al objetivo de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de suministro, fabricación e instalación de estructuras metálicas, cobertura de aluzinc y canaletas para diversos módulos.
- instalación de cobertura con plancha Aluzinc.
- Suministro e instalación de estructuras metálicas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Juan Carlos Cavani Vilcayaza
 CIP N° 62243
 INSPECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
 Ing. Richard Jhon Quispe Medina
 RESIDENTE DE...

www.megantoni.gob.pe



MuniMegantoni

000030





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MEGANTONI
¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Richard JHC
RESIDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Ing. Juan Carlos Cavan Vilcapaza
CIP N° 62299
INSPECTOR



www.munimegantoni.gob.pe



@MIMegantoni

MuniMegantoni





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RELACIÓN DE EQUIPOS</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Máquinas de soldar de 350 – 400 AMP</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Maquina soldadora Proceso MIG 450</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Generador y/o grupo electrógeno de 12 KW</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Generador de energía de 1200 Watts mínimo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Amoladora Angular de 1200 w</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Taladro percutor de 600w</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Compresora de 50 litros</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Cuerpos de andamios metálicos.</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Tronzadoras metálicas de 220 W</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Poleas de 5 toneladas</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Tecles de 5 toneladas</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>		ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD	1	Máquinas de soldar de 350 – 400 AMP	2	2	Maquina soldadora Proceso MIG 450	1	3	Generador y/o grupo electrógeno de 12 KW	1	4	Generador de energía de 1200 Watts mínimo	1	5	Amoladora Angular de 1200 w	2	6	Taladro percutor de 600w	2	7	Compresora de 50 litros	2	8	Cuerpos de andamios metálicos.	15	9	Tronzadoras metálicas de 220 W	2	10	Poleas de 5 toneladas	2	11	Tecles de 5 toneladas	2
ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD																																				
1	Máquinas de soldar de 350 – 400 AMP	2																																				
2	Maquina soldadora Proceso MIG 450	1																																				
3	Generador y/o grupo electrógeno de 12 KW	1																																				
4	Generador de energía de 1200 Watts mínimo	1																																				
5	Amoladora Angular de 1200 w	2																																				
6	Taladro percutor de 600w	2																																				
7	Compresora de 50 litros	2																																				
8	Cuerpos de andamios metálicos.	15																																				
9	Tronzadoras metálicas de 220 W	2																																				
10	Poleas de 5 toneladas	2																																				
11	Tecles de 5 toneladas	2																																				
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																																					
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable de la ejecución contractual (Residente)</td> <td>01</td> <td>Ingeniero mecánico o ingeniero civil.</td> </tr> <tr> <td>Responsable de seguridad</td> <td>01</td> <td>Ingeniero de Seguridad y salud, ingeniero industrial</td> </tr> <tr> <td>Soldador</td> <td>03</td> <td>Técnico titulado en Construcciones Metálicas y/o soldadura homologado en 4G</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: El título profesional y técnico requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda. En caso título profesional y técnico requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN	Responsable de la ejecución contractual (Residente)	01	Ingeniero mecánico o ingeniero civil.	Responsable de seguridad	01	Ingeniero de Seguridad y salud, ingeniero industrial	Soldador	03	Técnico titulado en Construcciones Metálicas y/o soldadura homologado en 4G																								
CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN																																				
Responsable de la ejecución contractual (Residente)	01	Ingeniero mecánico o ingeniero civil.																																				
Responsable de seguridad	01	Ingeniero de Seguridad y salud, ingeniero industrial																																				
Soldador	03	Técnico titulado en Construcciones Metálicas y/o soldadura homologado en 4G																																				
B.3.2	CAPACITACIÓN																																					
	<p>Requisitos:</p> <p><u>Responsable de la ejecución contractual (Residente) (01)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación y/o diplomado en diseño y/o análisis y/o calculo estructural en general, mínimamente dos con 120 horas lectivas cada una. • Certificado y/o diplomado en modelación de estructuras metálicas con software con un mínimo de 120 horas lectivas • Diploma y/o certificado en análisis y diseño de estructuras metálicas con un mínimo de 120 																																					





<p>horas lectivas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diplomado en inspector de soldadura mínimo 120 horas lectivas • Curso de supervisión en seguridad en trabajos en alto riesgo. <p><u>Responsable de seguridad (01)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado y/o diploma en gestión de la seguridad y salud ocupacional (mínimo 120 horas). • Curso o diploma en Supervisor de Seguridad en trabajos de Alto Riesgos. • Certificado en herramientas básicas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en construcción civil. <p><u>Soldador (03)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de homologación 4G vigente • Una Capacitación en Soldadura <p><u>Acreditación:</u></p> <p>se acreditará con copia simple de cursos, constancias, certificados, diplomados, u otros documentos, certificados de homologación, según corresponde.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>

E EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable de la ejecución contractual (Residente)</td> <td>01</td> <td>Experiencia mínima de dos (02) años como residente y/o especialista y/o diseñador de estructuras (contados desde su colegiatura).</td> </tr> <tr> <td>Responsable de seguridad</td> <td>01</td> <td>Experiencia de dos (02) años como prevencionista y/o responsable de seguridad.</td> </tr> <tr> <td>Soldador</td> <td>03</td> <td>Experiencia mínima de dos (02) años como soldador en montaje de estructuras metálicas.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA	Responsable de la ejecución contractual (Residente)	01	Experiencia mínima de dos (02) años como residente y/o especialista y/o diseñador de estructuras (contados desde su colegiatura).	Responsable de seguridad	01	Experiencia de dos (02) años como prevencionista y/o responsable de seguridad.	Soldador	03	Experiencia mínima de dos (02) años como soldador en montaje de estructuras metálicas.
CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA										
Responsable de la ejecución contractual (Residente)	01	Experiencia mínima de dos (02) años como residente y/o especialista y/o diseñador de estructuras (contados desde su colegiatura).										
Responsable de seguridad	01	Experiencia de dos (02) años como prevencionista y/o responsable de seguridad.										
Soldador	03	Experiencia mínima de dos (02) años como soldador en montaje de estructuras metálicas.										





C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de suministro, fabricación e instalación de estructuras metálicas, cobertura de aluzinc y canaletas para diversos módulos.• Instalación de cobertura con plancha Aluzinc.• Suministro e instalación de estructuras metálicas <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.





Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante





De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,





ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





ANEXOS

BASES INTEGRADAS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.





2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁵
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

BASES INTEGRADAS



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 081-2024-MDM/OEC – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.